

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales." (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N°1 para la publicación de la información oficiosa).



COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA
DEL RÍO LEMPA

RESOLUCIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

CEL-017-2021

Oficina de Información y Respuesta de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa. San Salvador, a las diez horas del diecinueve de abril del año dos mil veintiuno.

Habiendo recibido por parte de este Oficial de Información la solicitud presentada el nueve de abril del año dos mil veintiuno; examinada que esta fué de conformidad al Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (que en lo sucesivo denominaré Ley o LAIP); la cual, fue admitida con base al Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (que en lo sucesivo denominare Reglamento o RELAIP), se procedo en el presente documento a resolver la petición de información formulada por usted, en tiempo y forma, de acuerdo a los siguientes considerandos:

I. INFORMACIÓN SOLICITADA

Solicito se me brinde información sobre los siguientes contratos:

a) SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS HIDROMECAÑICOS DE VERTEDERO, OBRA DE TOMA Y TUBERÍA FORZADA PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL. (Contrato N° CEL - 5527-S), celebrado entre IME y CEL el día 4 de febrero de 2016.

b) SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS HIDROMECAÑICOS PARA DESCARGADOR DE FONDO, TUNEL DE ADUCCION Y EQUIPOS DE IZAJE PARA EL PROYECTO



COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

HIDROELECTRICO EL CHAPARRAL (Contrato N° CEL-5790-S), celebrado entre IME y CEL el día 29 de julio de 2016.

c) CONSTRUCCION DE PRESA CCR. PROYECTO HIDROELECTRICO EL CHAPARRAL. Contrato CEL-5861-S, suscrito el día 4 de enero de 2017, por la UNION DE PERSONAS "CARTELLONEHOLCIM CONCRETOS" (en adelante UDP CARTELLONE-HOLCIM) y CEL, contrato relacionado con la Licitación Pública Internacional N° 16/16.

La información requerida en concreto de los contratos anteriormente descritos es la siguiente:

- a) Estado de Ejecución del contrato, expresando si existen trabajos pendientes o si ya se finalizaron totalmente los mismos.
- b) Pagos realizados al contratista, determinando de forma puntual si existen pagos pendientes.
- c) Fechas en que se realizaron los pagos por los contratos administrativos en cuestión.

II. ANÁLISIS Y FUNDAMENTO

Con el debido respeto, le manifiesto que en mi calidad de Oficial de Información de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa a quien en adelante se le denominará indistintamente "La Comisión" o "CEL", me encuentro en la total disposición de proporcionar la información que me sea requerida, siempre y cuando la solicitud esté dentro de los parámetros que la Ley de Acceso a la Información Pública lo permita, ya que CEL como una Institución autónoma de naturaleza pública sabe que el derecho de acceso a la información tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del derecho a la libertad de expresión (**art. 6 de la Cn.**), que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, *pública o privada*, que tengan interés público y en el principio democrático del Estado de Derecho o República como forma de Estado (**art.**



COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

85 Cn.), que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la Administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos. (Sentencia de 25-VIII-2010, Inc. 1-2010 Sala de lo Constitucional), por ello siempre ha sido prioridad para CEL dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

En razón de lo anterior, se procedió en cumplimiento del **art. 69 de la Ley** que dice: El **Oficial de Información** *"será el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere esta Ley, con el fin de facilitar el acceso a la información."*

IV. TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

La LAIP atribuye al Oficial de Información entre sus funciones del Art. 69 y 50 letra b y d: **Recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida** y notificar a los particulares. En relación al Art. 70 de la Ley que establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Con base a esas atribuciones, el suscrito requirió mediante memorándum la información literalmente señalada en el romano I de esta resolución, al **Coordinador de Proyectos Interino** de esta Comisión, como ente obligado por la naturaleza de la información requerida por usted.

En ese sentido, se recibió respuesta de dicha Coordinación mediante memorándum de fecha dieciséis de abril del presente año, el cual manifiesta literalmente lo siguiente:

"En respuesta a su memorándum de referencia CEL-017-2021 del 13 de abril de 2021, en la que solicita información de los siguientes contratos:



COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA
DEL RÍO LEMPA

- a) SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS HIDROMECAÑICOS DE VERTEDERO, OBRA DE TOMA Y TUBERÍA FORZADA PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL (Contrato No. CEL-5527-S), celebrado entre IME y CEL el día 4 de febrero de 2016.
- b) SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPOS HIDROMECAÑICOS PARA DESCARGADOR DE FONDO, TUNEL DE ADUCCIÓN Y EQUIPOS DE IZAJE PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL (Contrato No. CEL-5790-S), celebrado entre IME y CEL el día 29 de julio de 2016.
- c) CONSTRUCCIÓN DE PRESA CCR PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL CHAPARRAL Contrato No. CEL-5861-S, suscrito el día 4 de enero de 2017, por la UNIÓN DE PERSONAS "CARTELLONE - HOLCIM CONCRETOS" (en adelante UDP CARTELLONE-HOLCIM y CEL, contrato relacionado con la Licitación Pública Internacional No. 16/16.



COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA
DEL RÍO LEMPA

V. ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

POR TANTO: En base a los artículos 6, 18 de la Constitución de la República; Artículos 50 literal d y h; Arts. 66, 69, 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; artículos, 54 literal c), 57 del Reglamento de La Ley de Acceso a La Información Pública. SE RESUELVE:

- a) Manténgase como reservada la información solicitada, informada así por la Coordinación de Proyectos, amparada al código de reserva 0004-2021, la cual se encuentra en el Portal de Transparencia Institucional.
- b) Notifíquese al solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- c) Archívese el expediente administrativo.

Pudiendo el solicitante ejercer los derechos de Ley que considere pertinentes.

Notifíquese.

Adán Armando Godoy Muñoz
Oficial de Información Institucional

